



ACADEMIA NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 30/2025

REF: Actualización Entrenamiento Estándar.

SANTIAGO, 07 de marzo del 2025

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Artículo 14º de la ley N°20.564 “Marco de Bomberos de Chile” dispone que será la Academia Nacional de Bomberos quien determinará las competencias mínimas que deberán cumplir las personas para el desempeño de la función de bombero;
- 2.- Que, asimismo, el artículo 6º del Decreto N°95 del Ministerio de Justicia, de fecha 7 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Bomberos de Chile, establece que será la Academia Nacional quien debe fijar estándares de entrenamiento mínimo obligatorios para los voluntarios y voluntarias de los Cuerpos de Bomberos del país.
- 3.- Que la Academia Nacional de Bomberos, a través de la Resolución N° 111/2017, publica la primera edición del Entrenamiento Estándar para Bomberos de Chile;

SE RESUELVE

- 1º Se ha actualizado el “Procedimiento de Entrenamiento Estándar para Bomberos de Chile” y las Guías de Entrenamiento respectivas para el cumplimiento del entrenamiento mínimo obligatorio para Bomberos de Chile;
- 2º Los Cuerpos de Bomberos integrantes del Sistema Nacional de Bomberos establecido en el artículo 1º de la ley 20.564, deberán establecer un régimen de Entrenamiento Estándar que les permita mantener las competencias alcanzadas mediante la capacitación en los niveles de “BOMBERO POSTULANTE”, “BOMBERO INICIAL” y “BOMBERO OPERATIVO”.
- 3º La coordinación y desarrollo de las jornadas de entrenamiento serán responsabilidad del *Comandante* del respectivo Cuerpo de Bomberos. De la misma forma, el envío de los datos necesarios para registrar la actividad, también será responsabilidad del Comandante quien podrá delegarla en los capitanes de sus respectivas compañías.



ACADEMIA NACIONAL

4º Deberán realizar este Entrenamiento Estándar todos los bomberos y bomberas que posean menos de 20 años de servicio. Podrán eximirse de realizar este entrenamiento los bomberos/as con más de 20 años de servicio y todas las personas que, teniendo menos de 20 años de servicio, tengan una edad igual o superior a 55 años. Estas condiciones deben constar en el Registro Nacional de Bomberos.

5º Como base teórica para llevar a cabo el Entrenamiento Estándar se actualizaron las 10 Guías de Entrenamiento, las que se mencionan a continuación:

1. El fuego y los incendios
2. Uso de EPP y ERA
3. Uso de escalas y cuerdas en incendios
4. Técnicas de entrada forzada a estructuras
5. Armadas y ataques de agua
6. Técnicas de búsqueda y rescate en incendios
7. Técnicas de ventilación táctica en incendios
8. RCP y cadena de atención de víctimas
9. Primera respuesta ante materiales peligrosos
10. Uso de herramientas, equipos y accesorios

6º Todo el material para desarrollar el Entrenamiento Estándar ANB, como el “Procedimiento de Entrenamiento Estándar para Bomberos de Chile” y las 10 “Guías de Entrenamiento” se encontrarán disponibles de manera mensual para su descarga en la página web www.anb.cl.

7º Toda la información relativa al Entrenamiento Estándar debe ser remitida al correo entrenamiento@bomberos.cl.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO RIQUELME QUIROZ
Director